



PROPUESTA CCOO PREJUBILACIONES

Compensación económica	80% de salario bruto de Convenio o 75% del salario bruto anual asignado a elección del trabajador con incremento del 1% anual.
Convenio Especial Seguridad Social	100% de su coste con incremento del 1% anual.
Periodo	Hasta la primera edad posible de jubilación.
Aportaciones Plan de Pensiones (Colectivos B,C,D,E y E1 de aportación definida)	Las que vinieran percibiendo, más un incremento del 1% anual hasta la fecha de jubilación.
Complemento jubilación (Colectivos A,A1,A2,A4 y A6 de prestación definida)	Jubilación: Si se produce a los 63 años percibirá el 90% de su PE65, si se produce a los 64 el 95% y el 100% a los 65 años.
Incapacidad permanente durante la prejubilación	<u>Prestación Definida:</u> Dispondrá de sus derechos consolidados a partir de la edad prevista para su jubilación. <u>Aportación Definida:</u> Dispondrá de sus derechos consolidados en el momento de la contingencia.
Fallecimiento durante la prejubilación	Los herederos legales podrán disponer de sus derechos consolidados.
Movilización derechos consolidados	Que sea voluntario para el trabajador o trabajadora.

**propuestas
para generar
derechos**

vota

